



# **ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS**

**ASINORT**

Fundada el 27 de Sept. de 1958 Personería Jurídica No.01623 octubre 18/1960  
FILIAL DE FECODE – CUT

**RESOLUCIÓN No.04**

(22 de mayo de 2009)

“Por el cual se reglamenta la consulta interna para la selección del candidato(a) de los maestros(as) a la Cámara de Representantes por el departamento Norte de Santander para el periodo 2010 – 2014”

La Junta Directiva de ASINORT acatando el mandato de la LXI Asamblea General de Delegados de ASINORT, reunida durante los días 16, 17 y 18 de abril de 2009, en ejercicio de sus facultades Estatutarias y

## **CONSIDERANDO**

PRIMERO: Es decisión de nuestra máxima autoridad, la Asamblea General de Delegados, celebrar una consulta interna para seleccionar un(a) candidato(a) de los docentes para conformar la lista que el Polo Democrático presentará a las elecciones de Representantes a la Cámara por el departamento, para el periodo 2010-2014.

SEGUNDO: Ante las constantes arremetidas del Gobierno Nacional para arrasar los derechos del magisterio, conquistados con la lucha y la movilización, se hace necesario fortalecer la acción política observando y respaldando irrestrictamente la decisión tomada por la Asamblea General de Delegados.

## **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los maestros(as) del departamento Norte Santander a participar masivamente en la consulta interna del magisterio.

ARTICULO SEGUNDO: Conformar una mesa política de consecución de garantías y acuerdos con representación de cada uno de los sectores que convergen al interior de la Junta Directiva de ASINORT en un número de diez (10) y un integrante de las fuerzas minoritarias que no están representadas en la Junta Directiva.

La mesa de concertación tendrá como función principal, converger con voluntad política a definir el programa y los acuerdos políticos que guiarán la dinámica y será el compromiso sincero de unidad.

ARTICULO TERCERO: La consulta se realizará el día 21 de agosto de 2009 y para ello se instalarán puestos de votación en todos los municipios en los que haya subdirectiva de ASINORT. Podrán sufragar todos los afiliados a ASINORT.

ARTICULO CUARTO: Quienes aspiren a ser candidatos a la consulta interna del Magisterio para conformar la lista a la Cámara de Representantes para el periodo 2010- 2014 deberán acreditar como mínimo:

- a. Cumplir los requisitos constitucionales y legales.
- b. No estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad prevista por la ley.
- c. Ser afiliados a la Organización Sindical ASINORT.

ARTICULO QUINTO: Quienes aspiren a ser candidatos a la consulta interna, tendrán plazo para inscribirse desde la fecha de vigencia de la presente resolución hasta el día 1 de junio del año 2009 a las 6:00 p.m. Las inscripciones realizadas en los municipios serán reportadas a la Sede Central del Sindicato a más tardar el 1 de junio a las 6:00 p.m.

ARTICULO SEXTO: Las inscripciones de candidatos se harán en formato oficial entregado por la Secretaría General de ASINORT en original y una copia. En la



# ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS

## ASINORT

Fundada el 27 de Sept. de 1958 Personería Jurídica No.01623 octubre 18/1960  
FILIAL DE FECODE – CUT

zona metropolitana de Cúcuta, la inscripción se efectuará ante el Secretario General del Sindicato y en los municipios ante el Secretario General de la correspondiente Subdirectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para la inscripción, uninominal, de candidaturas deben presentarse los siguientes documentos:

Formato oficial de inscripción en original y copia  
Carnet ASINORT  
Dos fotografías a color de 3 cm. x 4 cm.  
Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.

ARTÍCULO OCTAVO: Las inscripciones realizadas en los municipios serán reportadas, vía fax, a la Sede Central del Sindicato a más tardar el 1 de junio a las 6:00 p.m.

ARTÍCULO NOVENO: El Comité de garantías acreditará el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO DÉCIMO: El día 2 de junio, a las 9:00 a.m. el Comité de Garantías y la Junta Central de ASINORT realizarán el sorteo para la asignación del número en el tarjetón de los candidatos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En caso de presentarse un solo candidato(a), el Comité de Garantías, ASINORT y la Mesa Política lo proclamarán como candidato único del Magisterio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: la Junta Directiva de ASINORT junto con los Delegados Oficiales y la Mesa Política, adelantarán una campaña presencial y a través de los medios de comunicación para motivar la consulta interna del magisterio.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: La jornada electoral se efectuará en todos los municipios el día 21 de agosto del año en curso, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m..

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Terminada la votación, los jurados designados realizarán el escrutinio y levantarán las actas oficiales, en original y una copia, las que serán remitidas inmediatamente a la Secretaría General de la Directiva Central. El resultado del escrutinio deberá ser enviado, vía fax, a más tardar a las 6:00 p.m. del día 21 de agosto a la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: El Comité de Garantías Electorales realizará el escrutinio General en presencia de los delegados designados por los candidatos y proclamará como candidato del magisterio a la Cámara de Representantes a quien haya obtenido la mayor votación.

PARÁGRAFO 1: Los candidatos(as) de la consulta que no salgan favorecidos en la votación se sumarán activamente a la campaña del candidato(a) que obtenga la mayor votación.

PARÁGRAFO 2: Escogido el candidato(a), la mesa política se convertirá en el equipo de campaña con el fin de diseñar las estrategias y la planificación electoral con miras a las elecciones del representante a la Cámara en el mes de marzo de 2010, la cual se dará su propio plan de acción.

PARÁGRAFO: El candidato elegido(a), representante de los maestros, establecerá un compromiso para promocionar a todos los senadores que respaldarán su campaña.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



# **ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS**

**ASINORT**

Fundada el 27 de Sept. de 1958 Personería Jurídica No.01623 octubre 18/1960  
FILIAL DE FECODE – CUT

Dada en San José de Cúcuta a los 21 días del mes de mayo de 2009.

POR LA JUNTA DIRECTIVA

MYRIAM TAMARA CARRERO  
Presidenta

WILLIAM LEON PEÑA  
Secretario General